

277
Nº 3

Provincia de Alava.

Juramento a la Constitucion.

Yo el infraescrito Escribano R. de S. M.
y Secretario fiel de los fechos y acuerdos de es-
ta M. N. y M. S. Pro^a de Alava: Certi-
fico, doy fee y verdadero testimonio que p.^r
la mañana del dia veinte y siete del Corr.^{te}
estando reunida la Provincia en sus Juntas
Grâles. ordinarias de Santa Catalina fue pu-
blicada y jurada la sabia CONSTITU-
CION del Reyno en el Devoto Santuario
de N^{ra} S^{ra} de la Encina con todas
las solemnidades que por ella se prebiennen
y con el mayor aplauso y júbilo de la Pro^a
y de todos sus habitantes. Y para que Cons-
te donde Condenga y obre los efectos que
haya lugar doy el presente que firmo en es-
ta Villa de Arceñiega a treinta de
Noviembre de Mil ochocientos doce, en es-
te papel Comùn y por no Varse

del sellado



D. Vicente Benavides
Vigana

Gob.^{on} de la Península.

Alava

1

D.ⁿ Jose' de Aldama ha
presentado a' la Regencia del
Reyno en 16.^a del corriente un
testimonio, del que consta que
hallandose reunida la Provin-
cia de Alava en sus Juntas or-
dinarias de Sta Catalina fue
publicada y jurada la Consti-
tucion del Reyno con todas las
solemnidades que por ella se
previenen, y de orden de S. M.
pase a' V.S. copia de la repre-
sentacion de Aldama con el
testimonio, para que se sirvan
elevarlo a' noticia de S. M.
Dijo que a' V.S. m. d. a. L. Cadiz
17.^a de Abril de 1813.

Juan Alvarez
Quenaz

Pres.
Secret. de las Cortes grates y extraord.

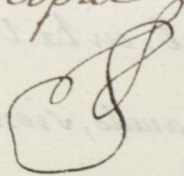
Arceñiega

la Provincia de Mava

Gob.ⁿ 17 de Ab. de 1843

Excmo Sr. La Il. M. y M. L. Provincia de Alava, reunida en
Juntas generales, convocadas y presididas por el Excmo Sr. General D.
Gabriel de Mendizabal, en la Villa de Arciniega, el 25. de noviem-
bre del año próximo pasado, siempre fiel á los sentimientos de amor
lealtad y adhesion á la justa causa de la Nacion, de que tiene dados
tantas y positivas pruebas, acordó publicar y firmar la Constitucion
politica de la Monarquia Española, como lo verificó el 27. del mis-
mo mes el devoto Sannario de guerra S.^a de la Encina extra-
muros de dicha villa, y como la expresada Junta me nombra
apoderado de dicha provincia, para solicitar ante el Gobierno
nacional lo mas conveniente á los intereses de la misma, y pre-
sentar personalmente el testimonio del Solemne acto de expre-
sado juramento; mas como al prepararme para venir á este
punto se hubiesen movido los enemigos acia aquí repentina-
mente y con fuerzas considerables, vi el General Mendizabal,
que se vio precisado á ponerse al frente de sus tropas, y la
Junta Diputacion tuvieron el tiempo y tranquilidad necesa-
rios para disponer los oficios correspondientes de remision del
expresado testimonio, por lo que supliendo yo en el modo
que puedo este defecto, le presento á V. E. asumo, á fin
de que tenga el debido cumplimiento el art.º 6.º del
Decreto de las Cortes generales y extraordinarias

De 18. de Mayo del año próximo pasado. Dijo que á V. E. m.
a.º Cadix 16. de Abril de 1813. Exmo Sr. Torib de Aldama—
Exmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la
Peninsula. Es copia



Maniaca

Exmo S.^r = La M. N. y M. L. Provincia de Alava, reunida
en Juntas generales, convocadas y paenidas por el Exmo S.^r Gene-
ral D.ⁿ Gabriel de Mendirabal, en la Villa de Arceniega el 25.^o
de Noviembre del año proximo pasado, siempre fiel a los senti-
mientos de amor, lealtad y adhesion a la justa causa de la Na-
cion, de que tiene dadas tantas y positivas pruebas, acuerdo publi-
car y jurar la constitucion politica de la Monarquia Espanola
como lo verifiqué el 27 del mismo mes en el devoto Santuario de
nuestra S.^{ra} de la Lucina estramuros de dicha Villa, y como la
expresada Junta me nombra apoderado de dicha Provincia
para solicitar ante el Gobierno Nacional lo mas conveniente
a los intereses de la misma, y presentar personalmente el tes-
timonio del solemne acto del expresado juramento; mas como
al prepararme para venir a este punto se hubiesen movido
los enemigos hacia aqui repentinamente y con fuerzas
considerables, ni el General Mendirabal, que se vio precisado
a ponerle al frente de sus tropas, ni la junta Diputacion tu-
vieron el tiempo y tranquilidad necesarios para disponer los officios
correspondientes de remision del expresado testimonio, por lo
que supliendo yo en el modo que puedo este defecto lo presento
a V.E. adjunto afm de que tenga el debido cumplimiento el art.
6.^o del Decreto de las Cortes gener.^{es} y extraord.^{as} de 18.^o de Marzo
del año proximo pasado = Dio que a V.E. m. l. a. Cadiz 16 de Abril de
1813. = Exmo S.^r = Jose de Aldama = Exmo S.^r Secrer.^o de Estado y del Des-
pacho de la Gob.^{na} de la Penins.^a = Es copia.